

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2023

Señores

**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**

Ciudad

**Asunto:** CARTA DE DESCUENTOS PARA TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo. A través del presente documento y en el marco de la cooperación establecida para su entidad, la Universidad Externado de Colombia informa que ha sido autorizado un descuento a los trabajadores y afiliados a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES** equivalente al 8% sobre el valor de las matrículas de todos nuestros programas de posgrado.

Este descuento se hace extensivo al grupo familiar del trabajador o afiliado, tanto en primer grado de afinidad (cónyuge) como en el primer grado de consanguinidad y civil (hijos-hijos adoptivos) a quienes se les aplicaría un porcentaje correspondiente al 6% en las matrículas de programas de posgrado. Se destaca que los descuentos no son acumulables con ningún otro beneficio establecido por la Universidad.

A continuación, relacionamos las condiciones para el otorgamiento de los descuentos:


- a) En todos los casos, el funcionario que aspire a los beneficios contemplados deberá acreditar su vinculación o afiliación con la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**, mediante la correspondiente certificación con menos de quince (15) días de expedida en el momento de realizar el pago de cada uno de los periodos académicos del programa o curso académico. Los integrantes del grupo familiar, adicionalmente, deberán acreditar el vínculo con el funcionario por medio de la copia de los registros civiles correspondientes.
- b) Los beneficios solamente aplican para estudiantes nuevos, que se inscriban o matriculen por primera vez en cualquiera de los programas de la oferta académica de la Universidad.
- c) La Universidad, en el marco de su autonomía, se reserva el derecho de eliminar o modificar los porcentajes de descuento establecidos en la presente comunicación, previa notificación escrita a la entidad y sin perjuicio de los beneficios reconocidos al momento de la referida notificación. De igual manera se informa que la apertura de los diferentes programas de la Universidad se encuentra sujeta a que los mismos logren el punto de equilibrio correspondiente a cada uno de ellos.
- d) Los beneficios otorgados en virtud del presente documento, tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión de la comunicación, lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior.

- e) Los funcionarios y su grupo familiar deberán surtir el proceso de admisión establecido por la Universidad, y, en su condición de estudiantes:
- ✓ Mantener el promedio ponderado superior a 3.5 en el periodo académico inmediatamente anterior para mantener el beneficio en el siguiente periodo académico.
  - ✓ Aprobar la totalidad de unidades de estudio de acuerdo con la escala de evaluación contemplada en el Reglamento Estudiantil
  - ✓ No cancelar o retirar créditos académicos y no interrumpir sus estudios.
- f) Los descuentos otorgados en virtud del presente documento no tendrán carácter retroactivo, en tal virtud, no aplican para matriculas o inscripciones canceladas con anterioridad a la emisión de la presente comunicación, ni respecto de órdenes de matrícula ya emitidas que se encuentren pendientes de pago, así las cosas, no habrá lugar a devoluciones como consecuencia de lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas, agradecemos que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**, si así lo estima, desarrolle las siguientes actividades orientadas a dar conocer la existencia del presente documento sus funcionarios, a saber:

- Envío de correos masivos al interior de las entidades, anunciando la existencia de estos beneficios.
- Publicación de información relativa a los descuentos en el sitio web de la entidad
- Participación de la Universidad en eventos previamente autorizados con el fin de divulgar la existencia de los beneficios y la oferta académica de la Universidad.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
4A38101A527D453...

**IVAN CARVAJAL SÁNCHEZ**  
Apoderado General